

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD****Fecha: 10 de julio del 2021**

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. En adelante, se aprobaron dispositivos disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), limitándose el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, así como estableciendo restricciones diversas para reducir los niveles de contagio del COVID-19 en los peruanos; que mediante el decreto legislativo No.1496, que a la letra dice el **Artículo 5.- Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades: *Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.***

Es por ello por lo que se convocó a una sesión extraordinaria del consejo de facultad en forma virtual, utilizando el servicio de videoconferencia basado en la nube llamado Zoom, la cual permite llevar la reunión usando la videoconferencia, audio o chat, las opciones se dan según las preferencias de los usuarios y/o por la calidad del servicio de Internet, de lo cual padece nuestra ciudad, por lo cual se utilizó este servicio.

Siendo las 10:00 horas de la mañana del sábado diez de julio del dos mil veintiuno, en cumplimiento a la citación previamente notificada a cada uno de los miembros, el Decano lo inicia solicitando al secretario académico que llame lista a efectos de comprobar el quorum necesario para poder iniciar la sesión del consejo de facultad.

El secretario académico el Ingeniero Alejandro Reategui Pezo procede a llamar lista, comprobándose que se encuentran presentes 4 docentes y 3 alumnos, por lo cual se comprueba que hay quorum reglamentario.



UNAP

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
CONSEJO DE FACULTAD**

Ante ello el Decano (e) expone que esta sesión se da a raíz de la **CARTA No. 001-CCEUNL-ARP-2021**, del Ing. Alejandro Reategui Pezo Dr. Miembro de la Comisión de Convalidación Extraordinaria de Universidades no Licenciadas, al Decano (e) de la FISI-UNAP, donde alcanza las tablas de convalidación de las Universidades no licenciadas junto a la Directiva: Orientaciones para la convalidación de planes de estudio de las universidades no licenciadas: UPO, UPS y UCP todo ello para dar cumplimiento al **MEMORANDO MULTIPLE No. 016-2021VRAC-UNAP**, de la Vicerrectora Académica (e) Matilde Rojas García Dra., en la que señala que se debe de llegar a su despacho las resoluciones decanales de aprobación de convalidación de cursos de los ingresantes en la modalidad de Traslado Externo Extraordinario, con la finalidad de reportar al ministerio de educación, bajo responsabilidad funcional.

Motivo por el cual se convocó a esta sesión extraordinaria del consejo de facultad
Expuesto esto se inicia la agenda.

AGENDA UNICA: APROBACION DE TABLAS DE CONVALIDACIÓN DE LOS CURSOS DE LOS ALUMNOS DE LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA.

El decano expone que se convocó a esta sesión a pedido del presidente de la comisión Comisión de Convalidación Extraordinaria de Universidades no Licenciadas Ing. Alejandro Reategui Pezo Dr., quien mediante **CARTA No. 001-CCEUNL-ARP-2021**, alcanza las tablas de convalidación de las Universidades no licenciadas junto a la Directiva: Orientaciones para la convalidación de planes de estudio de las universidades no licenciadas: UPO, UPS y UCP, para lo cual solicita al Ing. Manuel Verme Insua Mag. que sustente lo presentado.

Acto seguido, el Ing. Manuel Verme Insua., expone lo alcanzado al Decano (e), las tablas de convalidación de las Universidades no licenciadas junto a la Directiva: Orientaciones para la convalidación de planes de estudio de las universidades no licenciadas: UPO, UPS y UCP, (se acompaña a la presente acta, los documentos sustentados en el consejo de facultad extraordinario), al finalizar la sustentación el decano solicita opinión.

El Ing. Rafael Vilca Barbarán opina que a el le solicitaron hacer la convalidación de 9 asignaturas de la unap con la de las universidades no licenciadas que multiplicadas significa hacer la convalidación de 27 silabos, sostiene también que en muchos casos no



UNAP

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
CONSEJO DE FACULTAD**

existe mucha similitud, por ello el ingeniero Alejandro Reategui argumenta que el trabajo es arduo, pero de todos modos se cumplirá con los plazos señalados.

El Decano solicita alguna opinión adicional, no habiendo más opinión, pide al secretario académico que proceda a llamar a votación.

El secretario procede a la estación de votación y pregunta a cada miembro del consejo de facultad su posición, teniendo como resultado que los 8 asistentes dan opinión favorable, por lo tanto es Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO 1: El consejo de facultad en sesión extraordinaria del 10 de julio del 2021 acuerda aprobar por unanimidad Las Tablas de convalidación de las Universidades no licenciadas junto a la Directiva: Orientaciones para la convalidación de planes de estudio de las universidades no licenciadas: UPO, UPS y UCP (Se anexa a la presente acta lo aprobado).

Habiéndose llevado a cabo la aprobación por unanimidad la agendase levantó la sesión a las 10:50 horas.

Dan fe de lo acordado los abajo firmantes



Ing. Carlos Alberto García Cortegano Dr.
DNI: 05342316



Ing. Rafael Vilca Barbarán Mg.
DNI: 41372787

Ing. Luis Honorato Pita Astengo
DNI: 18069541




Ing. Alejandro Reategui Pezo Dr.
DNI: 06182363



Ing. Juan Manuel Verme Insua Mg.
DNI: 08777434

Alumno: Lincoln Ríos Palermo
DNI: 71100394

Alumno: Víctor Junior García Montalván
DNI: 73084081



Antuane Anabel Escobar Saldaña
DNI: 72641723